

RESOLUCIÓN No.

000862

6 AGO. 2011

**"Por medio de la cual se concede comisión de servicios externa remunerada a los docentes  
JORGE CONDE CALDERON y ARLINGTON LEE PARDO PLAZA"**

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio adiado 21 de julio de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, solicita comisión de servicios externa remunerada para el docente **JORGE CONDE CALDERON**, aprobada por el Consejo de Facultad en sesión celebrada el día 19 de julio de 2011, según consta en el Acta 008 de la misma fecha, para representar a la Universidad del Atlántico como ponente en la "Segunda Jornada de estudios Afrolatinamericanos" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires Argentina, durante los días 17 al 19 de octubre de 2011, con su ponencia titulada "La participación de pardos y mulatos en la Independencia de Cartagena de Indias. (Colombia 1810-1815)". Lo anterior, sustentado en la línea estratégica 1 del Plan de Acción de la Facultad "Desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes. Solicitud ésta que fue avalada por la Vicerrectora de Investigaciones **RAFAELA VOS OBESO**, mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2011.

Por medio de escrito calendado 26 de julio de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Bellas Artes presenta solicitud de Comisión de Servicio Externa y apoyo económico en tiquetes aéreos y viáticos para el docente **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, del programa de Licenciatura en Música, para asistir en representación de la Universidad del Atlántico a la Primera Conferencia Regional Panamericana de la ISME, evento que se realizará en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, México, durante los días 9 a 13 de agosto del presente año. Solicitud ésta que fue avalada por el Consejo de Facultad, mediante Acta 007 de fecha 19 de julio de 2011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

**"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

**Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.**

a) **Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:**

- **Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)".**

**PARÁGRAFO.** *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada al Docente de la Facultad de Ciencias Humanas, **JORGE CONDE CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.665.194, para representar a la Universidad del Atlántico como ponente en la "Segunda Jornada de estudios Afrolatinoamericanos" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires Argentina, durante los días 17 al 19 de octubre de 2011, con su ponencia titulada "La participación de pardos y mulatos en la Independencia de Cartagena de Indias (Colombia 1810-1815)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada al Docente de la Facultad de Bellas Artes, **ARLINGTON LEE PARDO PLAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.378.220, para asistir en representación de la Universidad del Atlántico a la "Primera Conferencia Regional Panamericana de la ISME", evento que se realizará en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, México, durante los días 9 a 13 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** Al finalizar su comisión los docentes, **JORGE CONDE CALDERON y ARLINGTON LEE PARDO PLAZA** deberán entregar al Departamento de Gestión de Gestión del Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

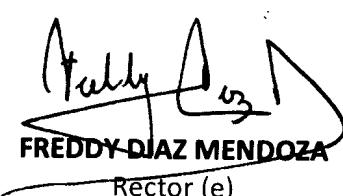
**ARTÍCULO CUARTO.** Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de externa remunerada, el Decano de Ciencias Humanas y el Decano de la Facultad de Bellas Artes deberán informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de los docentes, **JORGE CONDE CALDERON y ARLINGTON LEE PARDO PLAZA** a sus labores.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese a los interesados en las Facultades de Ciencias Humanas y Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

08 AGO. 2011

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (e)